Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 1 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVOCATORIA DE BECAS 2023/2024 PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

La Universidad de A Coruña convoca **20 becas** en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad matriculados en los centros de la Universidad de A Coruña. Esta convocatoria, que cuenta con un presupuesto de 22.000 euros, cumple con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas ; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de A Coruña para el año 2023, en cuanto sea de aplicación, y Ley Presupuestaria.

OBJETO DE LOS NEGOCIOS

La finalidad de las becas es promover y apoyar los estudios de estudiantes de la Universidad de A Coruña con necesidades específicas de apoyo educativo que tengan reconocida legalmente la condición de persona con discapacidad. De esta manera, se pretende apoyar al estudiante con un monto económico que le permita enfrentar mejor las dificultades relacionadas con sus estudios en la Universidad (barreras comunicativas, en el uso de materiales de trabajo, etc.) que representan obstáculos importantes para el desarrollo equitativo y el aprovechamiento de la actividad académica Los gastos que pueden considerarse objeto de estas becas son los siguientes:

- Cantidad de equipo/material de apoyo
- Asistencia de tercera persona para el movimiento.
- Asistencia personal para apoyar tareas académicas.
- Servicios profesionales para mejorar las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es condición indispensable que los gastos presentados en la justificación no estén subvencionados por otro tipo de programas o ayudas.

CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Estar matriculado en el curso 2023/2024 en la Universidad de A Coruña, en una titulación oficial.

2. Tener reconocida legalmente la condición de discapacidad.

FORMATO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes deberá realizarse a través de una instancia oficial (Anexo I), junto con la siguiente documentación:

1. Copia del formulario de pago de las tasas de matrícula del curso académico 2023/2024.
2. Una copia del expediente académico con sus calificaciones.
3. Fotocopia del DNI.
4. Documento oficial de reconocimiento legal de la discapacidad, expedido por el órgano competente.
5. Fotocopia completa cotejada de la declaración de la renta de personas físicas del año 2022. En caso de no presentar declaración del IRPF, deberá presentarse certificado de renta negativo expedido por la AEAT.

6. presenta el solicitante en el desarrollo de su actividad académica, indicando la finalidad a la que se destinaría la beca.
7. Declaración jurada indicando si se reciben otras ayudas públicas o privadas con el mismo fin.
8. Certificado del IBAN de la cuenta bancaria donde el estudiante desea percibir los ingresos (debe figurar como titular el solicitante).
9. Tantos documentos como el solicitante estime oportuno y que acrediten la necesidad para el acceso a la beca.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica y finalizará el día 28 de febrero de 2024.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro electrónico de la UDC, en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares de Elviña (Facultade de Ciencias – Zapateira 15008 A Coruña) o de Ferrol. campus (Edificio de Usos Administrativos, Calle Doutor Vázquez Cabrera, 15403 Ferrol). Además, podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS

Los criterios para la concesión de la beca serán el resultado de evaluar:

1. El tipo y alcance de la discapacidad certificada.
2. El grado de intromisión de éste en el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
3. El expediente académico del estudiante.
4. Tu situación financiera
5. O disponer de otras becas, públicas o privadas, destinadas al mismo fin.

DOTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO

La dotación económica total máxima de cada beca es de 1.100 euros. La financiación se cargará a la partida presupuestaria 0900090010 422D 480,00. Sobre el importe bruto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El importe de la beca se realizará en un único pago que se hará efectivo al recibir la justificación, en la cuenta bancaria indicada por el estudiante. Este pago corresponderá al importe de los gastos justificados por la persona, hasta un máximo de 1.100 euros.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA BECA

Del 1 al 19 de julio de 2024, los beneficiarios de la beca deberán acreditar, mediante factura, los gastos realizados relacionados con la finalidad de esta beca. Estos gastos deberán haber sido incurridos desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de junio de 2024.

Tipos de gastos que se pueden justificar:

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 2 de un total de 8 página(s).

- Equipo/material de soporte: Factura del equipo/material que debe contener identificación del solicitante, fecha de compra, descripción del producto y monto. En caso de no estar disponible, se aceptará como válido el recibo de compra identificando los datos de la persona que realizó el pago, el producto, la fecha y el importe.
- Asistencia en viaje de terceros: Factura de la empresa/profesional que presta el servicio indicando el beneficiario, el coste y el horario de trabajo.
- Asistencia personal para apoyar tareas académicas: Factura de la empresa/profesional que presta el servicio indicando el beneficiario, el costo y el horario de trabajo.
- Servicios profesionales para la mejora de las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje: Factura de la empresa/profesional que presta el servicio indicando el beneficiario, el costo y la jornada laboral.

La justificación deberá presentarse en el registro electrónico de la UDC, en el Registro General de la Universidad de A Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares de Elviña (Facultade de Ciencias – Zapateira 15008 A Coruña,) o de el campus de Ferrol (Edificio de Usos Administrativos, Calle Doutor Vázquez Cabrera, 15403 Ferrol). Además, podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
Para esta justificación se deberá utilizar el Anexo II de la presente convocatoria.

ORGANISMOS COMPETENTES

La selección será realizada por la Comisión indicada en el Anexo III.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas seleccionadas están obligadas a destinar el importe recibido a la finalidad para la que se concede, de acuerdo con el punto 6 del apartado FORMATO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización de la Universidad de A Coruña por parte del interesado para solicitar de los órganos o administraciones correspondientes aquellos datos o comprobaciones que se consideren oportunos sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Las personas seleccionadas no adquieren relación laboral ni administrativa alguna con la Universidad de A Coruña.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de solicitudes concedidas y denegadas, junto con el motivo de su denegación, en su caso.

Posteriormente se publicará la relación definitiva de solicitudes concedidas y denegadas.

Todos los listados se publicarán en el tablero electrónico de la UDC. Esta publicación, así como los sucesivos actos del procedimiento de concesión cuya publicación se determina en esta convocatoria, cumplirán los efectos previstos en el artículo 45 de la

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 3 de un total de 8 página(s).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RXPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que los datos que el interesado persona que proporcione a través del concurso para esta convocatoria, se gestionará bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal .

La solicitud de ayudas para estudiantes con necesidades educativas especiales implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad a efectos de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la finalidad antes mencionada cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Al participar en esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente a la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7 de la Ley Orgánica. Ley 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria quedará publicada en estas Juntas. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para los fines del tratamiento y, en cualquier caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión. y demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos del personal

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos con las finalidades de cumplir la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Usted tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al mencionado tratamiento, así como a solicitar, salvo en casos de interés público y/o ejercicio del poder público, la portabilidad de sus datos. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud dirigida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia " protección de datos", mediante escrito firmado al efecto adjuntando fotocopia de su DNI. También puede dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal indicada anteriormente, o a la dirección de correo electrónico dpd@udc.gal . Además, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

El vicerrector del Campus de Ferrol y la Responsabilidad Social
María Jesús Movilla Fernández

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 4 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

APÉNDICE I

SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA CURSO 2023-2024

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO:

POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIANTE DE LA ESCUELA/FACULTAD:

TÍTULO:

A Coruña/Ferrol, de de 20__

Aso.:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

☐**COPIA DE LA IMPRESIÓN PAGO DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN**

☐**COPIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**

☐**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

☐**DOCUMENTO OFICIAL DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE INCAPACIDAD, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE**

☐**FOTOCOPIA COMPLETA Y COMPROBADA DE LA CUENTA DE RENTA DE PERSONAS FÍSICAS O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AEAT (EJERCICIO 2021)**

☐**DECLARACIÓN JURADA DE LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR EL ESTUDIANTE INDICANDO LA FINALIDAD A LA QUE SE DESTINARÍA LA BECA**

☐**DECLARACIÓN JURADA INDIQUE SI SE RECIBE OTRA AYUDA PÚBLICA O PRIVADA CON EL MISMO FINALIDAD**

☐**CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA**

☐**OTROS DOCUMENTOS**

SEÑORA. VICERRECTOR CAMPUS FERROL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 5 de un total de 8 página(s).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 6 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

APÉNDICE II

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CORUÑA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA CURSO 2023-2024

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO:

POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO EN CORUÑA / FERROL O FAMILIAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIANTE DE LA ESCUELA/FACULTAD:

TÍTULO:

A Coruña/Ferrol, de de 20__

Aso.:

ACERCANDO A LOS JUSTIFICADORES:

☐ CANTIDAD DE EQUIPO/MATERIAL DE SOPORTE

☐ ASISTENCIA DE TERCEROS PARA EL MOVIMIENTO

☐ ASISTENCIA PERSONAL DE APOYO EN TAREAS ACADÉMICAS

☐ SERVICIOS PROFESIONALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

SEÑORA. VICERRECTOR CAMPUS FERROL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 7 de un total de 8 página(s).

ANEXO II I

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

María Jesús Movilla Fernández, vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, presidenta

María José Lombardía Cortiña, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, vocal

María Bañón Goiriz, representante estudiantil, miembro

Rocío Arias Vázquez, secretaria del vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, vocal

Sonia María Seijas Ramos, técnica superior del Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa, secretaria

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 15BKCE6GFVD9GF150CTOO3JB
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2023 13:50:09 Página 8 de un total de 8 página(s).